

COMARCAS Y CENTRALIDADES EN EL NOROESTE IBÉRICO

Lorenzo López Trigal

Catedrático emérito de Geografía Humana en la Universidad de León y politólogo



2º CONGRESO TERRITORIAL DEL NOROESTE IBÉRICO
Ponferrada, del 2 al 6 de noviembre de 2015

COMARCAS Y CENTRALIDADES EN EL NOROESTE IBÉRICO

Lorenzo López Trigal (1)

(1) Departamento de Geografía y Geología, Universidad de León, l.trigal@unileon.es

Resumen:

La aportación pretende ser una visión geográfica comarcalista que se estructura en dos partes. Una primera en que se revisan hasta nueve escalas de territorialidad en que se inserta el denominado 'Noroeste Ibérico' (Galicia, Norte de Portugal, Asturias y provincias occidentales de Castilla y León) y que van desde el espacio continental a la comarca; así como la pervivencia de la identidad comarcal en España y de forma muy difuminada en Portugal, revisando de paso los procesos de comarcalización en el nuevo Estado autonómico español. Una segunda parte, supone un estudio previo de caso, aplicado a la provincia de León, revisando a continuación distintas interpretaciones de los espacios comarcales de las demás regiones y provincias. Se concluye haciendo hincapié en la valorización del enfoque comarcal y subregional ante la actuación necesaria en materia de ordenación territorial.

Palabras clave: comarca, comarcalización, centralidad, Noroeste ibérico

1. Introducción.

El objetivo de la ponencia es presentar una revisión de las escalas del territorio y en particular la demarcación comarcal como ámbito supramunicipal a la vez que la identificación de comarcas y centralidades en el Noroeste ibérico, delimitado *a grosso modo* por las regiones Norte de Portugal, Galicia, Asturias y provincias de León, Zamora y Salamanca. Esta valoración e interpretación, por mi parte, se alimenta esencialmente en la observación, el análisis territorial y la práctica geográfica desarrollada a partir de los años 70 en diferentes espacios nacionales, regionales y locales del ámbito ibérico.

Se hace preciso señalar de entrada que en la terminología, más particularmente en la terminología geográfica, se han acuñado ciertas denominaciones, unas más al uso como "región", "provincia", "comarca", "municipio" y otras más propias de un lenguaje técnico como "área funcional", "subregión", "subcomarca", "entidad supramunicipal" y "entidad inframunicipal". Todas ellas forman parte de diferentes escalas territoriales a la vez que variantes del lenguaje conceptual puestas en cuestión a la hora de iniciarse procesos de regionalización y de comarcalización, valorado este como objetivo e instrumento clave de la ordenación territorial por parte de los expertos académicos (véase: Sánchez Blanco, 1979; Giannini, 1984; Allende, 1989; Gómez Moreno, 1992; AAVV, 2003) y no tanto por parte de los políticos, recelosos a menudo de introducir esta escala intermedia.

2. Territorialidades en el Noroeste.

Para una aproximación previa a la cuestión que nos ocupa es conveniente acercarnos a las escalas que reflejan cierta identidad surgida de la diferenciación territorial entre lugares (*territorialidad*) y que permiten observar inicialmente cómo encajan o se acoplan unos espacios en otros en sus distintas dimensiones, ya sean de ámbito subregional, regional o suprarregional. Desde este punto de vista, se pueden diseñar de manera ordenada, a modo de un juego de muñecas rusas, hasta ocho escalas de referencia o ámbitos espaciales en el territorio del Noroeste ibérico:

1º) El espacio continental de la *Unión Europea*, estructurado a su vez en diferentes regiones tal como, entre otras, la Europa Atlántica, la Europa Mediterránea o las regiones interiores de la Gran Dorsal del Suroeste Europeo.

2º) La *Península ibérica*, espacio geográfico bien individualizado aunque insuficientemente articulado, donde se interponen límites fronterizos e identidades nacionales entre los sistemas urbanos.

3º) Los *Estados de España y de Portugal* (más Andorra), donde se integra cada sistema urbano nacional y un espacio trabado políticamente a lo largo de siglos, aunque con la presencia de fuerzas centrífugas en el caso de España por nacionalismos y regionalismos y con fuerzas centrípetas en el de Portugal.

4º) El *cuadrante del Noroeste ibérico*, que, con una población de ocho millones y medio de habitantes, incorpora regiones caracterizadas por la segmentación, los factores limitadores de fronteras internacionales y regionales y los bordes a la accesibilidad, junto a rasgos contrapuestos de maritimidad, interioridad, ruralidad, perifericidad.

5º) La *eurorregión*, ámbito recientemente institucionalizado como “región-proyecto” en los programas europeos de cooperación territorial, casos de Galicia/Norte de Portugal (eje atlántico de ciudades) o de Castilla y León/Norte de Portugal (eje del Duero), convertidas de este modo en un espacio potencial para el desarrollo en el marco comunitario a uno y otro lado de la Raya fronteriza.

6º) La *Comunidad Autónoma* (España) y la *Región administrativa*, sin representatividad y a efectos de coordinación en Portugal, compuestas por provincias/distritos y estructurada como región geográfica en buena medida, manteniendo una red policéntrica de ciudades, con rasgos socioeconómicos similares, por lo que tienden a consolidarse.

7º) La *provincial/distrito* como unidad de tipo administrativo con ciertas competencias propias, que es el ámbito de referencia espacial de estadística y de circunscripción electoral, aunque no sea un ámbito geográfico *per se*. Sin embargo, es manifiesto que la división provincial española de 1833 y portuguesa de 1835 han permanecido como territorialidades hasta nuestros días, aunque como mera “división distrital” desde 2012 en el caso de Portugal.

8º) La *comarca*, como ámbito territorial más o menos extenso y poblado de nivel supramunicipal, ha convivido hasta fechas recientes en el imaginario colectivo, a falta de otro vínculo para identificarse o posicionarse cada cual entre “su” localidad/municipio y “su” provincia/región, si bien ha permanecido alejada del modelo de gobierno territorial. Asimismo, se entiende la *subcomarca* como espacio de menor extensión y población, aunque de mayor identidad local que la propia comarca.

Ámbitos todos ellos donde está presente la diferenciación de unidades territoriales de escalas, resaltando la unidad territorial de escala comarcal y local como aquella donde se identifica la “unidad de paisaje” como totalizador histórico, ecológico, económico y social, mientras que en otras escalas se trataría más bien de “tipología de paisaje”.

3. La entidad comarcal y el proceso de comarcalización

La entidad comarcal, división territorial básica y a la vez intermedia, se puede comprender desde una visión geográfica y político-jurídica como: a) unidad territorial de escala supralocal que aglutina lugares colindantes en un “espacio de proximidad” o “pequeño país”, cohesionada internamente y dotada de cierta homogeneidad en cuanto a sus condiciones naturales y socioeconómicas; b) unidad funcional adaptada a determinadas características de poblamiento y organizada alrededor de, al menos, un “núcleo-cabecera” de relaciones que aglutina servicios y dotaciones básicas en esta escala, y c) unidad administrativa intermedia de actuación pública, cuya finalidad gira en torno a la integración o complementación de las exigencias de la vida local, que hoy se ha reactivado tanto para la promoción del desarrollo y la ordenación territorial como para la provisión de servicios públicos.

Precisamente, el tamaño crítico de los municipios para una gestión racional de los servicios públicos ha sido en estos años la cuestión más generalizada a este respecto en el caso de España. En efecto, el mapa municipal español ha tenido ciertas mudanzas y fusiones de términos, pero se sigue enfrentando a una de las cuestiones pendientes de la organización administrativa territorial, la de hacer frente al “micromunicipio”, haciéndose más patente que en ninguna otra región esta problemática división municipal en Castilla y León, que aglutina una cuarta parte del número de los municipios españoles. De ahí que se defienda la comarca en España (al igual que en Francia o en Italia) como una respuesta a la “crisis municipal” y, también, para lograr un nivel de descentralización de las competencias autonómicas.

Sin embargo, a pesar de que la legislación estatal y autonómica permite aplicar el fenómeno comarcal en todo el territorio de España, el *proceso de comarcalización* ha culminado hasta ahora sólo en dos regiones autonómicas peninsulares (Cataluña y Aragón), además de la aplicación *de facto* en los espacios insulares (Islas Baleares y Canarias), y solo de modo excepcional en Castilla y León en el caso de la comarca de El Bierzo, que se convierte así en la única comarca reconocida como demarcación político-administrativa en el Noroeste ibérico.

No obstante, en el caso de España, en primer término, la demarcación de los “partidos judiciales”, unidades territoriales básicas de la Administración de Justicia, han venido sustituyendo en parte la falta de comarcas institucionalizadas desde su creación en 1834, ajustándose en la actualidad el modelo a la evolución y distribución de los asentamientos de población, de acuerdo al principio de accesibilidad y distancia a las cabeceras (Ley de Demarcación de planta judicial, 1988). Y, en segundo término, siguiendo este modelo anterior, otros Ministerios del Gobierno central han venido funcionando a efectos administrativos sectoriales con delimitaciones específicas (comarcas agrarias), al igual que por parte de las Comunidades Autónomas (unidades educativas, sanitarias...), y de los mismos municipios a partir de la creación de entidades intermunicipales y consorcios.

Por su lado, en Portugal, la demanda de comarcalización, en principio, no ha sido tan perentoria ya que el municipio suele disponer de una extensión superficial y una población mayor, aunque en el mapa municipal aparece tanto el pequeño municipio como el municipio-comarca, y a la vez las autarquías locales disponen de un poder y ámbito competencial

también mayor. Asimismo, en los últimos años hay una práctica institucional en forma de Gabinetes de Apoyo Técnico y otras figuras como las Comunidades intermunicipales. Sin embargo, en el periodo actual en que se discute la gobernanza territorial, el debate se ha centrado en la necesidad de constituir una escala intermedia en la administración territorial, a pesar de las iniciativas recientes y frustradas de regionalización, de un lado, y de la inoperancia de las áreas metropolitanas y comunidades urbanas, de otro (Fernandes, 2006).

A este respecto, hay que recordar que en Portugal como en España y otros países europeos, la comarca estaba ya presente como ámbito de un lugar central adonde se dirigían flujos de población de lugares distantes 20 o más kilómetros, relacionados con la atracción que proporcionaban las ferias y mercados tradicionales. Por su parte, los precedentes jurídicos en España aparecen a partir de que Cataluña reconociera la existencia "optativa" de la comarca como administración periférica de la Comunidad Autónoma (Estatutos de Autonomía de 1932 y 1979), convirtiéndola desde entonces en una "constante del catalanismo" y de los mismos geógrafos (Pau Vila, Lluís Cassasas).

De este modo, en los años 80 resurge con fuerza en España la necesidad de rematar la nueva organización territorial del Estado autonómico y un mayor grado de descentralización a partir del proceso de comarcalización, que conduzca a una división racional del territorio (que no aporta la provincia) y unas bases de ordenación territorial más integrada y estable. Para ello se presentan opciones en la naturaleza jurídica de las comarcas: 1º) como circunscripción territorial de servicios de la Comunidad Autónoma (desconcentración); 2º) como ente local resultado de la agrupación de municipios (intermunicipalidad), o 3º) como ente local con entidad propia (supramunicipalidad y de naturaleza política), asumiéndose como requisitos mínimos para su identificación los de una delimitación prefijada, cierta homogeneidad de rasgos y de centralidad para servicios básicos, además de la identidad y percepción por sus habitantes.

Los argumentos a favor de la tercera opción señalada, la comarcalización político-administrativa, están en superar el minifundismo municipal en muchas áreas del país o, en cualquier caso, lograr una gestión más racional y eficaz y una actuación conjunta de proyectos de ámbito supramunicipal, valorando el papel del municipio en la identificación de lo local, con o sin fusión y agrupación de municipios, según los casos. Máxime, se hace perentoria la demanda comarcalizadora en el ámbito de las áreas metropolitanas y urbanas. Se trata, en definitiva, de "encontrar un área óptima de carácter intermedio para la prestación de los servicios que por su naturaleza no pueden ser regionales y no pueden ser municipales" (Giannini, 1984, p. 17), teniendo en cuenta que "la comarcalización conecta también con una exigencia de racionalización y del principio de autonomía local" (Muñoz Machado, en Giannini, 1984, p. 47).

4. El esquema comarcalizador aplicado al caso de León

Veamos a continuación el estudio de caso de un ámbito particular, el de la provincia de León (484.000 hab.), partiendo de una división comarcal apoyada en los rasgos físicos de las grandes unidades del relieve (Depresión del Sil, Macizo Asturiano, Cuenca Sedimentaria) y en los rasgos funcionales de las áreas de influencia de ciudades y villas cabecera. Como resultado de ello se observan en León unos grandes espacios naturales (Modesto Medina Bravo), que sistematizan los rasgos geográficos del territorio leonés previo a la elaboración de un diseño de comarcas y subcomarcas, tal como se plasma en el Mapa mural de Castilla y León, 1994.

1. Valles de la *Montaña leonesa*, espacio que abarca la franja de la vertiente sur de la cordillera Cantábrica, incluyendo los concejos de Sajambre y Valdeón, todos ellos integrados, en mayor o menor grado, en el área de influencia de León. Denominaciones de tipo subcomarcal son frecuentes por tramos de valles como Babia y Luna, Omaña...

2. *El Bierzo* o Depresión del Sil, espacio en el occidente de la provincia, bien demarcado por los relieves que rodean la fosa tectónica donde se asienta la centralidad de Ponferrada, indiscutida en su nivel urbano en el área. Denominaciones subcomarcales de Cabrera Baja, Ancares, Bajo Bierzo, Alto Bierzo, a las que se puede añadir el tramo alto del Sil.

3. La *Meseta leonesa*, sector noroccidental de la Cuenca sedimentaria que abarca el centro y sur provincial, formado por fragmentos de vegas y páramos, campos del sureste, bordes de sierras y montes, en el territorio drenado por las subcuencas de los ríos Órbigo, Esla y Cea, y teniendo a la ciudad de León como centro principal. Comarcas denominadas a menudo "Tierra de...", como la del área de Astorga, nudo central de tres subcomarcas (Maragatería, Cepeda, Vega del Tuerto).

Son múltiples las propuestas de reorganización territorial de León que se han elaborado desde bases geográficas y económicas a partir de la división comarcalista:

En primer lugar, las que forman parte de descripciones incluidas en manuales clásicos de Geografía de España, en los que están presentes las grandes unidades físicas de relieve (Montaña, Meseta, El Bierzo): Leonardo Martín Echeverría, Juan Dantín Cereceda, Ramón Otero Pedrayo, Manuel de Terán.

En segundo lugar, diferentes propuestas de división comarcal son expresadas por eruditos que no siempre atinan con la realidad geográfica, siendo de interés el diseño de la comarca-municipio que presenta Florentino Agustín Díez González. [En este punto, hay que advertir que los frutos de la erudición han primado a menudo sobre los académicos en el ámbito de la defensa de identidades e ideologías que sustentan los movimientos políticos provinciales (leonesistas) y comarcales (bercianistas) de las últimas décadas, lo que a menudo conduce a una ceremonia de la confusión sobre la realidad histórica (por ejemplo, la efemérides de Villalar) como sobre la realidad geográfica (el espacio de Castilla y León), supliéndolo por un mero enfrentamiento urbanita "anti Valladolid" (leonesismo) o "anti León" (bercianismo)].

En tercer lugar, la demarcación de tipo intermunicipal, *sui generis*, surgida recientemente por parte de las mancomunidades municipales y las asociaciones de desarrollo local rural. Todas ellas sin tener en cuenta criterios geográficos e identitarios.

Y en cuarto lugar, propuestas técnicas comarcalizadoras de desigual influencia como la división de comarcas del Ministerio de Agricultura de 1962 (El Bierzo, Montaña de Luna, Montaña de Riaño, La Cabrera, Astorga, La Bañeza, Tierras de León, El Páramo, Esla-Campos, Sahagún), o posteriormente el estudio de división comarcal encargado por la Junta de Castilla y León (Eyser, 1984-1985) del que se ha derivado la delimitación de El Bierzo en 1991 y el mapa de zonas de salud. En esta línea se presentan otras propuestas (López Trigal, 1980; Cabero Diéguez y López Trigal, 1988) y los Documentos de Directrices de Ordenación Territorial de Castilla y León (Junta, 1996, p. 176), que a la hora de diseñar el ámbito intermedio, denominado "área funcional", propone en el caso de León ocho áreas: El Bierzo, Cistierna, León, La Bañeza, Astorga, Sahagún, Valencia de Don Juan, Villablino. Esta propuesta fue revisada posteriormente por quien suscribe en un Informe para la Junta de Castilla y León sobre el tratamiento de la provincia de León en las Directrices (2001) que se refleja en once áreas funcionales y trece centralidades cabeceras: El Bierzo (Ponferrada), Montaña Occidental (Villablino), Montaña Central (La Robla), Montaña Oriental (Cistierna), Astorga, Ribera del Órbigo (Benavides-Carrizo-Veguellina), Tierra de León, La Bañeza, El Páramo (Santa María), Valencia de Don Juan, Sahagún. En la mayor parte de estas áreas funcionales se incluyen como centralidades básicas múltiples "núcleos de interés territorial".

5. Esquema de comarcas y centralidades en el resto del cuadrante Noroeste.

El anterior esquema de diseño comarcalista aplicado a León podría serlo también a las vecinas provincias: **Zamora** (185.000 hab.), donde se advierten tres grandes espacios naturales, montes de Sanabria, penillanura zamorana del Oeste y cuenca sedimentaria del Este. A partir de ahí se articula una propuesta de demarcación comarcal que atiende a criterios geográficos, identitarios y funcionales (Eyser, 1985; Junta, 1996 y 2000), que por nuestra parte lo hemos expresado en seis espacios comarcales y sus correspondientes centralidades, si bien estas se concentran en Benavente, Toro y Zamora: Sanabria y Carballeda (Puebla de Sanabria), Benavente-Tierra de Campos, Aliste-Tábara (Alcañices), Toro, Sayago (Bermillo-Fermoselle), Zamora (López Trigal, 1994).

Igualmente, en la provincia de **Salamanca** (342.000 hab.), se observan los espacios de la penillanura y de la cuenca sedimentaria más el borde de sierras al sur, que se corresponden al menos con cinco comarcas (Campo de Ciudad Rodrigo, Campo de Vitigudino, La Sierra, Campo de Peñaranda y Campo de Salamanca) y tres centralidades urbanas (Salamanca, Ciudad Rodrigo y Béjar).

La delimitación comarcal del Principado de **Asturias** (1.061.000 hab.) parte también de tres espacios, las Asturias Occidental, Central y Oriental, correspondiente con un modelo territorial bien desequilibrado entre un área conurbada o metropolitana central y dos alas periféricas de poblamiento ruralizado con centralidades generalmente de nivel semiurbano ("polas" del litoral y villas del interior), de modo que nos encontramos con "un territorio sin comarcas tradicionales, articulado a partir de más de una veintena de nudos y villas" a las que corresponderían 8 comarcas y 16 territorios subcomarcales (Morales y Murcia, 1987, p. 148). Así, el Occidente de Asturias se divide en las comarcas y centralidades de Eo-Navia (Navia-Luarca), Narcea (Cangas del Narcea); la Asturias Central en las comarcas de Avilés, Oviedo, Gijón, Caudal (Mieres), Nalón (Langreo); mientras que el Oriente se corresponde exactamente con una sola comarca con centralidades discutidas (Arriondas, Infiesto, Ribadesella, Cangas de Onís, Llanes).

En el caso de **Galicia** (2.748.000 hab.), las propuestas comarcalistas iniciales fueron hechas por geógrafos como Ramón Otero Pedrayo, Antonio Fraguas, Rosario Miralbés y más recientemente Andrés Precedo, teniendo en cuenta la diferenciación de los grandes espacios de interior y costeros de las mariñas y rías. Precedo tendrá la oportunidad de desarrollar su propuesta comarcalista en la Xunta de Galicia, como director del Gabinete de Planificación que aborda el Plan de Desarrollo Comarcal 1990-2005, partiendo de una división de 53 comarcas de tipo metropolitano, urbano, rururbano y rural, realizada a partir de un Cuestionario Municipal de Reconocimiento Territorial y la elaboración de estudios previos, y puesto en marcha en sucesivas fases (Precedo, 1997). Sin embargo, tal plan se ha convertido en un intento de aplicar una planificación territorial y estratégica, que se remata con distinto nivel de implementación en 33 comarcas, en 21 planes comarcales, en fase de estudio, y en 17 centros comarcales en la actualidad fuera de servicio, pues en los últimos años ha declinado como tal modelo propositivo de gobierno territorial (Caridad, 2012).

Por último, la **Región Norte** (3.689.000 hab.), una de las cinco regiones de coordinación de programas operativos de base regional establecidas de modo pertinente en Portugal continental desde 1969, es asimismo una unidad regional constituida a partir de la agregación de unidades naturales y de paisajes diferenciados entre 'Ribeira' y 'Montanha', 'Terra Quente' y 'Terra Fria' (Norte Litoral, Trás-os-Montes, Douro, Montanha), a la vez que de marcada oposición entre Litoral e Interior, administradas por cinco distritos con sede en las

ciudades de Viana do Castelo, Braga, Bragança, Porto y Vila Real y un espacio polarizado a su vez por la metrópoli del Gran Porto y la conurbación del Ave-Cávado.

En este aspecto, “fue en el Norte, donde comenzó y tomó su nombre Portugal, como resultado de un proceso de difusión expansiva a partir de un foco localizado en el Condado Portucalense con sede en Guimarães... Aunque la ‘Región Norte’ no tiene correspondencia en la territorialidad de los portugueses, la designación ‘Norte’ es de las que tienen una mayor identificación simbólico-territorial” (Gaspar, 1993, p. 23).

En cuanto a la demarcación territorial el geógrafo Amorim Girão apreciaba con criterio naturalista 17 unidades en un mundo agrario y rural: Riba Minho, Riba Lima, Riba Cávado, Riba de Ave, Terras de Barroso, Terras de Basto, Alvão, Terras de Bragança, Terras de Miranda, Douro Litoral, Riba Leça, Terras do Sousa, Riba Tâmega, Paiva, Baixo Corgo, Cima Corgo, Terra Quente. Hoy en día, “la industrialización del litoral y el fuerte incremento de urbanización y de la vida de relación, no solo alteraron la ocupación del espacio sino que originaron un proceso de nuevas identificaciones territoriales” (Gaspar, 1993, p. 29). De estas nuevas configuraciones y espacios de vida el mismo autor delimita cinco “subregiones”: Entre Douro e Minho, Trás-os-Montes, Douro, Entre Douro e Vouga y Área metropolitana do Porto. División que altera la geógrafa Teresa Pinto Correia (en Medeiros, 2005, pp. 158-159) al establecer cinco “grupos de unidades de paisaje” (Entre Douro e Minho, Montes entre Larouco e Marão, Trás-os-Montes, Douro y Área metropolitana do Porto).

6. A modo de conclusión.

Para rematar esta interpretación geográfica de la cuestión, en mi criterio, se hace necesario, primero, la valorización de la comarca como paisaje cultural, unidad de actuación administrativa y política y como identidad territorial entre lo local y lo regional y, segundo, la comarcalización como principio de descentralización, además de proceso de organización espacial y de ordenación territorial, siguiendo en España el modelo comarcalizador de Cataluña o de Aragón, y asumiendo ciertos principios:

1º) Institucionalización generalizada de la comarca y en particular del área metropolitana y área urbana como escala intermedia de referencia, ajustada a criterios geográficos y de funcionalidad central.

2ª) Resolución de la cuestión heredada del Antiguo Régimen de los (700) enclaves territoriales de una Comunidad autónoma en otra, de una provincia en otra y de un municipio en otro, por lógica geográfica y racionalidad administrativa y amparada en la Ley de Bases de Régimen Local.

3ª) Agrupación y fusión de municipios como instrumento de articulación y potenciación de la entidad local básica en un nuevo mapa municipal, a la vez que se potencie el nivel de la entidad inframunicipal en la organización del espacio rural.

Mientras, en el caso de Portugal, la visión comarcalista como identidad territorial supramunicipal está difuminada, tanto en el marco ciudadano como académico o técnico, y de que la crisis municipal no ocurre aquí como reflejo del pequeño municipio. Al contrario, se ha potenciado en los últimos años el papel de las autarquías locales como únicos portavoces ante el Estado central (salvo en las dos regiones autonómicas insulares) en materia de ordenación del territorio y de provisión de servicios públicos, aunque admitiendo solamente ciertos avances de cooperación intermunicipal.

Bibliografía y Web de referencia

- AA. VV. (2003): *Las comarcas de Aragón*. Zaragoza, Diputación General de Aragón.
- Allende, J. (1989): "Notas sobre bases y criterios de comarcalización", *Revista Vasca de Administración Pública*, 24, pp. 207-223.
- Cabero Diéguez, V. y López Trigal, L. dirs. (1988): *La provincia de León y sus comarcas*. Diario de León, León.
- Caridad Graña, J. A. (2012): El proceso histórico del desarrollo comarcal de Galicia. Universidad de A Coruña, Tesis Doctoral.
- EYSER (1984-1985): Estudio y propuesta de comarcalización de Castilla y León. Junta de Castilla y León (Inédito).
- Fernandes, J. A. R. (2006): "Reestruturação da administração territorial portuguesa: o duplo centralismo em busca de escalas intermédias", *Xeográfica*, 6, pp. 95-113.
- Gaspar, J. (1993): *As regiões portuguesas*. Lisboa, Ministério do Planeamento e da Administração do Território.
- Giannini, M. S. et al. (1984): *La comarca como ente territorial*. Barcelona, Generalitat de Catalunya.
- Gómez Moreno, M. L. (1992): *Teoría y práctica de la comarcalización: el caso de Andalucía*. Málaga, Universidad de Málaga.
- Junta de Castilla y León (1996): *Directrices de Ordenación Territorial de Castilla y León. Hipótesis de modelo territorial*. Madrid, Junta de Castilla y León.
- Junta de Castilla y León (2000): *Directrices de Ordenación del Territorio. Castilla y León*. Salamanca, Junta de Castilla y León.
- López Trigal, L., (1980): "Delimitación espacial para León (II). Comarcalización y fusión de municipios", *Tierras de León*, nº 39, pp. 5-15.
- López Trigal, L. dir. (1994): *Zamora. Un espacio de frontera*. Fundación Rei Afonso Henriques, Zamora.
- Morales Matos, G. y Murcia Navarro, E. dirs. (1987): *Criterios para una demarcación territorial de Asturias*. Oviedo, Principado de Asturias.
- Pinto Correia, T. (2005): Paisagem e identidade: Da memória à pós-modernidade. En: C. A. Medeiros, dir. *Geografia de Portugal. Sociedade, Paisagens e Cidades*, vol. II. Lisboa, Círculo de Leitores, pp. 151-173.
- Precedo Ledo, A. dir. (1997): *O mapa comarcal de Galicia*. Santiago de Compostela, Xunta de Galicia.
- Sánchez Blanco, A. (1979): "La comarca como factor de coherencia regional", *Revista de Estudios de la Vida Local*, 202, pp. 197-232.
- www.wikipedia.org: Anexos de Comarcas de las distintas regiones y provincias de estudio.